



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Expediente 7903/B/2022, referente a la “ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS ORDENANZAS N° 87/16 Y 57/20 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO LEASING CON PROVINCIA LEASING S.A – TOMOGRAFO PHILIPS ACCESS CT 16”, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 87/16, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156°-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con destino dichas contrataciones a equipamiento municipal de bienes de capital para ser empleados en obra y servicios públicos.

Que en la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios Futuros, de acuerdo al Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que según Decreto Municipal N° 1498 de fecha 28 de Junio de 2016 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el 28 de Mayo de 2020 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 57/20, modificó el Artículo 2° de la Ordenanza 87/16, quedando redactado de la siguiente manera: “...los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinadas al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital (distintos tipos de maquinarias , vehículos, equipos, entre otro bienes) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos, Salud y Acción Social indistintamente...”

Que según Decreto Municipal N° 1074 de fecha 29 de Mayo de 2020 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el Intendente Municipal ha ratificado la vigencia de la misma, aclarando que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 0012338PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario.

Que las actuaciones fueron recibidas por la Secretaria de Hacienda con fecha 01/08/2022.

Que dicho Contrato consta de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares

Que en sus Condiciones Particulares, se especifica como Bien a adquirir un SISTEMA DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PHILIPS ACCES CT 16 CORTES.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que el mismo se celebró por un plazo de 48 meses y fracción siendo el valor de cada Canon de \$ 1.207.422,50 más IVA, estando estipulado que a partir de la 3° cuota el valor se encontrará sujeto a variaciones en función de la evolución de la Tasa Nominal.

Que el valor del Canon Fraccionario será de \$40.247,42 más IVA.

Que asimismo se abonará todos los meses (48) el importe de \$60.421,50 más IVA correspondientes a Gastos Ordinarios por Administración.

Que el valor de Opción a Compra será de \$ 1.208.250,00 más IVA.

Que por dicha operación se debitarán por única vez Gastos Iniciales y Comisiones Contractuales por un importe de \$ 653.743,00 más IVA.

Que a su vez, según Clausula 14- Condiciones Particulares se expone que deberá abonarse el Seguro Anual, siendo el monto de \$ 11.735,55 más IVA por 9 meses.

Que Contaduría Municipal ha tomado la intervención que le corresponde.

Que de acuerdo a lo firmado, el Banco de la Provincia de Bs As debitará dichos montos mes a mes.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo equipar al Parque Vial con este bien, en virtud de brindar un mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía, nuestro bienestar.

Que según Decreto Municipal N° 2353/2022 se aprobó el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012338PLP000, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y Provincia Leasing S.A, con fecha 15 de Julio de 2022, siendo el objeto la adquisición de un SISTEMA DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA PHILIPS ACCES CT 16 CORTES, como así también los conceptos a abonar correspondientes al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0012338PLP000 según Cotización de Leasing enviada por Provincia Leasing SA.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 160/22

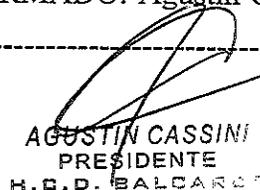
ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° ----- 2353 de fecha 11 de Agosto de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés SECRETARÍA


MERCEDES PALMADES
SECRETARÍA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE